

Procedimiento Civil, materia que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial sellado por el compareciente para sus futuras notificaciones. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Reinado Fior Alvarado, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores. Certifico. Dra. Justina Cevallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/58527/f

**R. DEL E. CITACIÓN JUDICIAL A**  
**DAVID HIPOLITO MOGROVEJO**  
 AYAVACA, CON EL JUICIO DE DIVORCIO, PROPUESTO POR **MARIA LIDUVINA ANGUIZACA CRIOLLO**  
 ACTOR: **MARIA LIDUVINA ANGUIZACA CRIOLLO**  
 DEMANDADO: **DAVID HIPOLITO MOGROVEJO AYAVACA**  
 FUNDAMENTOS DE DERECHOS: Artículo 110 CAUSAL ONCEAVA INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL.  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 JUICIO: DIVORCIO  
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
 DOMICILIO LEGAL: Dr. Washington Quinga. Casilla Judicial N. 017  
 JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 26 de julio del 2007. Las 08h05.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario. En consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia al demandado **DAVID HIPOLITO MOGROVEJO**

SECRETARIO (E): **DR. WILSON PAREDES NAVARRETE**  
 JUICIO: DIVORCIO No. 1037-07-C  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados a 17 de Diciembre del 2007, las 10h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No. DDP-JAR-1571, de fecha Quito 17 de Septiembre del 2007, suscrito por el Dr. José Atornia Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura y el Dr. Wilson Paredes Navarrete, Oficial Mayor en su calidad de Secretario Encargado, mediante oficio No. 352/MSG/DDP/07, de fecha 18 de junio del 2007, suscrito por el Dr. Marcos Suescum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura. Previo a calificar la demanda que antecede, en el término de tres días el actor comparezca al despacho de este Juzgado, a declarar bajo juramento el hecho de que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.  
 JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados a, 08 de Enero del 2008. Las 15h00. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por tanto se la acepta a trámite legal correspondiente en juicio Verbal Sumario. Cítese a la demandada **SILVANA MARYDTSA**

JUEZ: Dr. Edgardo Lara Averos  
 SECRETARIA: María Alicia Fárez de Cornejo  
 EMPLEADO: mpag

Lino Tumbaco por el actor y la autorización concedida al Ab. Milton Guanoluisa y hágase conocer al Ab. Alberto Lino Tumbaco que ha sido sustitui-

Pichincha, a quien se le oirá con todo lo actuado. El menor adulto Jhon Bryan Castellanos Narváez, insinúe el nombre de la persona que le represen-

**ANULACION DE TITULOS DE ACCIONES**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos de la **COMPANIA ANDUJAR S.A.**, por haberse extraviado se va a proceder a la anulación del siguiente título No.: 2353, por 212.122 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,0004 dólares americanos cada una, numeradas de 3365211/3368755, 95433393/95530368, 160074372/160142382, 201830557/201874346, de propiedad del señor Roberto Wohlgemuth Jarrín. De no presentarse ningún reclamo luego de los treinta días posteriores, contados desde la última publicación, se procederá a emitir el nuevo título, previa la anulación del indicado.

Quito, Enero 21 de 2008  
 p. **COMPANIA ANDUJAR S.A.**  
 Kristijan Bauer  
 Presidente Ejecutivo

10983

**COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN ANTONIO DEL SUR**

QUITO-ECUADOR  
 Acuerdo Ministerial No. 00095, publicado en el Registro Oficial No. 639 del 11 de Marzo de 1991

**CITACION**

De conformidad con lo manifestado por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se CITA a los señores Socios que más adelante se detalla, a la sesión del Consejo de Administración para el día domingo 3 de febrero 2008, a las 08h00, en la oficina de la Cooperativa, ubicada en la calle Doubles (entrada a Caupulicho) entre Pedro Quiñones y Río Puca, de esta ciudad de Quito, se tratará entre otros puntos del orden del día. Resolución a tomarse sobre los Socios que no se han puesto al día en todas sus aportaciones para con la Cooperativa, y no han concurrido a las Asambleas Generales.

- 1.- JIMA FLORES DIGNA ESPERANZA
- 2.- USHÑA PELAEZ JOSE DAVID.

NOTA: El costo de estas tres publicaciones será de cuenta de los señores Socios que en ella constan.

Sr. Marcos Manobanda Cando  
 PRESIDENTE

Lodo Telmo Silva Avalos  
 GERENTE

AC/586134

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.** aumentó su capital en US\$ 227.827,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004563 de 13 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de US\$ 228.827,00 está dividido en 228.827 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 NOV. 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

